

RESOLUCIÓN N° 419

JOSÉ C. PAZ, 13 AGO 2021

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; las Resoluciones N° 45 del 28 de enero de 2021 y N° 169 del 09 de abril de 2021; el Expediente N° 894/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 45/2021, se autorizó el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 01/2021, cuyo objeto fue la adquisición de insumos descartables, equipamiento médico hospitalario y material de simulación clínica para las prácticas preprofesionales de las carreras de salud de la UNIVERSIDAD, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

Que mediante la Resolución N° 169/2021, resultaron adjudicados los renglones 114, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 142, 143, 150, 151, 157,

UNPAZ


158, 162, 165, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182 y 184 a la oferta presentada por CLAUDIO ALBERTO SORO, CUIT N° 20-17004062-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$1.983.995,00); y los renglones 210 (alternativa), 215 y 216 a la oferta presentada por SIMULAT S.R.L., CUIT N° 30-71448215-3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHO CON 30/100 (\$ 1.613.208,30).

Que con fecha 09 de abril de 2021, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, notificó a CLAUDIO ALBERTO SORO, CUIT N° 20-17004062-8 y a SIMULAT S.R.L., CUIT N° 30-71448215-3 las Órdenes de Compra N° 28/2021 y N° 30/2021, respectivamente, quedando de esta manera perfeccionados los correspondientes contratos.

Que los artículos 3° del Pliego de Condiciones Particulares y 2° del Pliego de Especificaciones Técnicas, aprobados mediante Resolución N° 45/2021, establecen que "el adjudicatario deberá entregar los bienes dentro del plazo de VEINTE (20) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra", operando el vencimiento del plazo de entrega el día 30 de abril de 2021.

Que, con anterioridad al plazo señalado en el considerando que precede, CLAUDIO ALBERTO SORO, CUIT N° 20-17004062-8, y SIMULAT S.R.L., CUIT N° 30-71448215-3, han realizado sendas solicitudes de ampliación de la ejecución del contrato, obteniendo respuesta favorable por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, designada por Resolución N° 2 del 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, conforme lo establece el artículo 45 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del

UNPAZ


Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 63/2016.

Que, el día 1° de junio de 2021, CLAUDIO ALBERTO SORO, CUIT N° 20-17004062-8, y SIMULAT S.R.L., CUIT N° 30-71448215-3, han entregado los bienes correspondientes a las Órdenes de Compra Nros. 28/2021 y 30/2021, respectivamente, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones citadas en los vistos.

Que en consecuencia, la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en uso de las facultades conferidas por el artículo 84 y concordantes del Reglamento el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, emitió el Acta de Recepción Definitiva N° 67/2021 correspondiente a la Orden de Compra N° 28/2021, a favor de CLAUDIO ALBERTO SORO, CUIT N° 20-17004062-8, y el Acta de Recepción Definitiva N° 66/2021 correspondiente a la Orden de Compra N° 30/2021, a favor de SIMULAT S.R.L., CUIT N° 30-71448215-3.

Que el artículo 45 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 63/2016, establece que, no obstante la aceptación de la extensión del plazo de cumplimiento del contrato, "corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102, inciso c), apartado 1 del reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16".

Que, en este marco, la COMISIÓN DE RECEPCIÓN sugirió la aplicación de la penalidad establecida en el artículo 102, inciso c), del Reglamento el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, a CLAUDIO ALBERTO SORO, CUIT N° 20-17004062-8, y a SIMULAT S.R.L., CUIT N°

UNPAZ


30-71448215-3, toda vez que ambos proveedores han cumplido sus obligaciones con una mora de DIECINUEVE (19) días hábiles de atraso.

Que, en este sentido, el artículo 102 del Reglamento el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, prevé que "Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las siguientes causales: (...) c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones: 1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso...".

Que la Orden de Compra N° 28/2021 emitida a favor de CLAUDIO ALBERTO SORO, CUIT N° 20-17004062-8, asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$1.983.995,00), correspondiendo aplicar la penalidad por un monto PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 95/100 (\$18.847,95).

Que la Orden de Compra N° 30/2021 emitida a favor de SIMULAT S.R.L., CUIT N° 30-71448215-3, asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHO CON 30/100 (\$ 1.613.208,30), correspondiendo aplicar la penalidad por un monto de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 48/100 (\$ 15.325,48).

Que en virtud de la recomendación efectuada por la COMISIÓN DE RECEPCIÓN en cada uno de los casos, resulta procedente aplicar la multa prevista en el artículo 102, inciso c), apartado 1, del Reglamento el Régimen de Contrataciones de la

UNPAZ


Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, conforme lo señalado precedentemente.

Que, a tal efecto, deberán afectarse las penalidades impuestas al cobro de las facturas emergentes de los respectivos contratos (conf. art. 104 inc. a) del Reglamento el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 12 inciso d) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1023/2001.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aplicar a CLAUDIO ALBERTO SORO, CUIT N° 20-17004062-8, la penalidad de multa por mora en el cumplimiento del contrato perfeccionado mediante la Orden de Compra N° 28/2021, según lo establecido en el artículo 102, inciso c) apartado

UNPAZ




1) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016, por un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 95/100 (\$18.847,95), en virtud de los DIECINUEVE (19) días hábiles de mora en la entrega de los bienes.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a deducir de la Factura "B" N° 00002-00000275 emitida por CLAUDIO ALBERTO SORO, CUIT N° 20-17004062-8, el importe de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 95/100 (\$18.847,95).

ARTÍCULO 3º.- Aplicar a SIMULAT S.R.L., CUIT N° 30-71448215-3, la penalidad de multa por mora en el cumplimiento del contrato perfeccionado mediante Orden de Compra N° 30/2021, según lo establecido en el artículo 102, inciso c) apartado 1) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016, por un monto total de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 48/100 (\$ 15.325,48), en virtud de los DIECINUEVE (19) días hábiles de mora en la entrega de los bienes.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a deducir de la Factura "B" N° 00004-00001447, emitida por SIMULAT S.R.L., CUIT N° 30-71448215-3, el importe de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 48/100 (\$ 15.325,48).

ARTÍCULO 5º.- Notificar a CLAUDIO ALBERTO SORO, CUIT N° 20-17004062-8 y a SIMULAT S.R.L., CUIT N° 30-71448215-3, haciéndoles saber que el presente acto reviste el carácter de definitivo, pudiéndose interponerse contra lo aquí resuelto, recurso de apelación ante la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, conforme lo

UNPAZ

previsto en el artículo 32 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, dentro del plazo perentorio de TREINTA (30) días hábiles (conf. art. 25 in fine, Ley N° 19.549).

ARTÍCULO 6°.- Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



Abog. DARÍO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCIÓN N° 419

UNPAZ